

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1296-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Asunto: Informe No. IC-CPP-2024-041 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito tengo a bien remitir el **Informe No. IC-CPP-2024-041** debatido y aprobado en la sesión No. 021 - Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mismo que recomienda al Concejo Metropolitano el archivo del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANGEL VEGA

Sr. Angel Vega

CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- IC-O-CPP-2024-041.pdf

Copia:

Señorita Abogada

Diana Carolina Toapanta Lotero

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ángel Vega

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1296-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-760212

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: DIANA CAROLINA TOAPANTA LOTERO	SGCM	2024-11-08



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CPP-2024-041

INFORME DE LA COMISIÓN QUE RECOMIENDA AL CONCEJO METROPOLITANO EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO”.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión

Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión

Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, que recomienda al concejo metropolitano el archivo del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO".

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0560-O de 9 de septiembre de 2021, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo señala: *"Por medio del presente, en virtud de lo señalado en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 13 literal a) de la Resolución de Concejo C074 de 08 de marzo de 2016, por medio del presente me permito remitir la iniciativa del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO"; y, solicito a usted que una vez calificado, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano."*

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0564-O de 10 de septiembre de 2021, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo señala: *"Reciba un cordial y atento saludo de mi parte y en alcance al Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0560-O, de 09 de septiembre de 2021, adjunto remito el documento word de la Iniciativa de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN*

COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO” correcto, para que de conformidad a lo establecido en la Resolución No. C074, de 8 de marzo de 2016, se considere el mismo para revisión de requisitos y calificación.”

2.3 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3862-O de 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo Metropolitano, Encargado emite la verificación de cumplimiento de formalidades del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO”.

2.4 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 050 - ordinaria realizada el día miércoles 06 de octubre de 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO”. Resolvió: Solicitar a la Procuraduría Metropolitana, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Catastros; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera; y, Administraciones Zonales, que, en el término de 15 días emitan en el ámbito de sus competencias sus observaciones respecto del texto del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO. Posteriormente, se realicen las mesas de trabajos

necesarias, para revisar las observaciones entregadas por las diferentes entidades.

2.5 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0491-O de 7 de octubre de 2021, la concejal Analía Ledesma remite observaciones al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO"

2.6 Con Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0432-M, de 11 de octubre de 2021, suscrito por Andrea Paola Hidalgo, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, señala: "(...) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4420-O de 07 de octubre de 2021, con el que el Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución Nro. 032-CPP-2021, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Nro. 050 ordinaria, realizada el 06 de octubre de 2021, cumpíame informarle: Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4420-O de 07 de octubre de 2021, el Administrador Municipal Zona Tumbaco, dispuso: "Favor remitir observaciones al proyecto en caso de ser necesario". Por lo expuesto, una vez revisado y analizado la precitada Resolución, me permito informar que por parte de la Dirección Jurídica a mi cargo, no se encuentran observaciones."

2.7 Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-3374-O de 18 de octubre de 2021, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal "Calderón" adjunta observaciones al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO".

2.8 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria No. 019, llevada a cabo el día jueves, 7 de marzo del 2024, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día: "Conocimiento del estado actual del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6,

TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO, presentado por la ex concejal Andrea Hidalgo y resolución al respecto.”; resolvió: Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que en el término de 18 días elabore el proyecto de informe de resolución respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO, presentado por la ex concejal Andrea Hidalgo, recomendando el archivo de este proyecto de ordenanza en primer debate por parte del Pleno del Concejo Metropolitano, por no ser procedente.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables

de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

*Art. 31.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos. (...) **Eje territorial e) Comisión de Propiedad y Espacio Público:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también (...).”*

***Artículo 67.68.- Archivo en primer debate.** - En caso de que el informe de la comisión sugiera el archivo del proyecto de ordenanza, por no ser pertinente, por regular ámbitos que no son competencia municipal, por no adecuarse al marco jurídico vigente o por no desarrollar de modo adecuado la materia planteada, entre otros; el ponente o la ponente designado por la comisión, elevará a moción el archivo del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Concejo. De no aprobarse el archivo del proyecto, regresará a la comisión, para la elaboración del informe de segundo debate.*

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras un análisis de los informes contenidos en el expediente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público llegó a la conclusión de incorporar el presente proyecto de ordenanza como insumo para su desarrollo. Este proceso culminó con la aprobación por parte del Concejo y la posterior sanción del Alcalde, con fecha del 3 de junio de 2024, de la Ordenanza No. ORD-076-2024-MET.

Por lo expuesto, se recomienda al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de ordenanza presentado. Esta recomendación se fundamenta en la necesidad de optimizar los recursos y esfuerzos, asegurando que las normativas vigentes sean coherentes y efectivas en la gestión del espacio público. Al archivar este proyecto, se busca concentrar las iniciativas en aquellas regulaciones que ya han sido validadas y aprobadas, promoviendo así una administración más eficiente y alineada con las necesidades de la comunidad. Además, esta acción permitirá que se prioricen nuevos proyectos que puedan surgir en el futuro, enriqueciendo así el marco normativo que rige el uso del espacio público en nuestro distrito.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público ha recomendado al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del presente proyecto, ya que se ha incorporado como insumo al proyecto de ordenanza mencionado. Esta decisión responde a la necesidad de optimizar recursos y atender las demandas actuales de la comunidad.

En lugar de avanzar con la propuesta original, se ha priorizado la creación de una normativa más robusta que garantice una gestión eficiente y equitativa del espacio público. La Ordenanza No. ORD-076-2024-MET ya incluye mecanismos claros que fomentan una mayor participación ciudadana, permitiendo que diversos sectores de la comunidad accedan al uso y a la administración de estos espacios.

Al involucrar a la ciudadanía en la gestión del espacio público, se busca crear un entorno inclusivo y dinámico, donde todas las voces sean consideradas. Esto no solo enriquece la toma de decisiones, sino que también fortalece la cohesión social y promueve un sentido de pertenencia. Así, la decisión de archivar el proyecto actual, al haberse tomado como insumo en la Ordenanza No. ORD-076-2024-MET, marca un paso significativo hacia una gestión del espacio público que sea verdaderamente representativa y eficiente, dado que esta última es una normativa más integral y participativa.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, luego de analizar el expediente, resuelve:

Recomendar al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN COMODATO, A ENTIDADES U ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO, presentado por la ex concejal Andrea Hidalgo.

Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, reenumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe tratado.

7. PONENTE DEL INFOME

El Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el 17 de octubre de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ÁNGEL VEGA .

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Firmado electrónicamente por:
HECTOR ENRIQUE
CUEVA CUEVA

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega, Héctor Cueva y Dario Cahueñas; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Dario Cahueñas	---	----	----	----	1
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 17 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
DIANA CAROLINA
TOAPANTA LOTERO

Abg. Diana Toapanta

Funcionaria Delegada a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.